

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 465
Radicación [76001311000320220043400](#)

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal y vencido el traslado respectivo sin que se hubiera presentado contestación de la demanda, se fijará fecha para la audiencia que trata el art. 392 del C.G.P, para lo cual se citará a las partes para que absuelvan el interrogatorio que les hará la suscrita juez y las demás etapas contenidas en la norma en cita.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CONVOCAR** a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P la que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2024 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: tener como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante, las que se valorarán en el momento procesal pertinente.

TESTIMONIALES: Escuchar las declaraciones de **CARMEN ELISA ORTIZ, OMAR LEONEL SOLARTE ORTIZ**

TERCERO: **REQUERIR** a las partes para que alleguen las direcciones de correos electrónicos, para efecto de llevar a cabo las audiencias virtuales

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d
Alimentos

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de abril de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd93ae6e49ed71b5008943442fdb3d3d7b6564a983d1fb50b9cf13986d939c6**

Documento generado en 10/04/2024 02:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>